

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"

CIRCULAR 003/ 2020.

Tepic, Nayarit; febrero 28 de 2020.

Asunto: **Modificación a tablas de aplicabilidad.**

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.**

**At n. TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

En atención al oficio AC/845/2020 suscrito con fecha 25 de febrero de 2020 y notificado a las Unidades de Transparencia vía correo electrónico el día 27 de los presentes, mediante el cual se informa el acuerdo emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI) en el expediente ITAI/PLENO-T.A-P.E.-01/2017, en el cual se comunica que la Secretaría de la Contraloría General, será el sujeto obligado responsable de publicar la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se hace de su conocimiento las acciones que se deberán llevar a cabo para cumplir con el citado acuerdo del Pleno del ITAI:

- Modificar tabla de aplicabilidad del sujeto obligado correspondiente, en la cual se deberá insertar una nota que si bien dicha obligación no es aplicable, se deberá hacer una anotación en el formato que corresponda, con la cual se direcciona a la ciudadanía al portal de transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.
- Al respecto, será la Unidad de Transparencia la unidad administrativa encargada de publicar la nota en el formato correspondiente, de acuerdo a los periodos de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Locales.

La nota a publicar será la siguiente:

De conformidad al acuerdo emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI) en el expediente ITAI/PLENO-T.A-P.E.-01/2017, la publicación y/o

Gobierno del Estado de Nayarit
Coordinación General de Transparencia
Palacio de Gobierno, Av. México S/N, Col. Centro, C.P. 63000
Tel. Oficina (311) 215 2029, Ext. 20 029 y 20 021

**“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA”
actualización de la información en versión pública de las declaraciones
patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, será
responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría General; misma que
puede ser consultada en el Portal de Obligaciones de Transparencia de
dicho sujeto obligado, en la siguiente dirección URL:
[https://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&
view=wrapper&Itemid=449](https://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=449) (numeral 12).**

- La modificación a la tabla de aplicabilidad deberá ser notificada al ITAI mediante oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, a más tardar el día lunes 2 de marzo de 2020, en el cual se deberá acompañar la tabla de aplicabilidad con la referida modificación.
- Una vez modificada la tabla de aplicabilidad y notificada al ITAI, se deberá informar en la reunión más próxima de Comité de Transparencia, así como a la Unidad Administrativa que hasta antes del acuerdo emitido por el ITAI tenía dicha obligación de transparencia.
- En un plazo no mayor a quince días naturales a partir de haber realizado la modificación a la tabla de aplicabilidad, se deberán hacer las modificaciones correspondientes en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en cuanto a la asignación del formato.

Asimismo, la multicitada tabla se deberá publicar tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), como en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el apartado “Rubros aplicables a la página de Internet (último párrafo)”.

Agradeciendo su amable colaboración, les envío un cordial saludo reiterándoles mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
**CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR Y
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA**

M. EN D. **RAÚL ALAMILLO GUTIÉRREZ**

Gobierno del Estado de Nayarit
Coordinación General de Transparencia
Palacio de Gobierno, Av. México S/N, Col. Centro, C.P. 63000
Tel. Oficina (311) 215 2029, Ext. 20 029 y 20 021





Oficio número AC/845/2020

Expediente ITAI/PLENO-T.A.-P.E.-01/2017

Titulares de las Unidades de Transparencia de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Nayarit.

Vía Correo Electrónico.

Notifico a Usted que en los autos del expediente ITAI/PLENO-T.A.-P.E.-01/2017, recayó un auto que a la letra dice:

“TEPIC, NAYARIT; VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-

Se tiene por recibido el diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el expediente **ITAI/PLENO-T.A.-P.E.-01/2017**, un oficio signado por la Arquitecta Aide Herrera Santana, Secretaria de la Contraloría General, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, en atención al citado oficio se advierte que la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad a lo señalado en el artículo 32, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 37, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y artículos, 6, 7, fracciones I y XXXIX y 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, será el sujeto obligado responsable de la publicación y actualización de la información correspondiente a la fracción XII, del artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, relativa a; *“La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable”,* .

Por otra parte, respecto de que se modifique la aplicabilidad de la citada fracción XII, para las demás dependencias y entidades de la administración pública del Gobierno del Estado de Nayarit, cabe señalar que aun cuando la Secretaría de Contraloría General, será la responsable de publicar y actualizar la información requerida, lo cierto es que, cada dependencia y entidad, deberá publicar el formato correspondiente, direccionando al ciudadano al sitio donde encontrara publicada la información, a fin de que conforme lo señalado en la Ley de Transparencia, en los artículo 20 y 21, el acceso, entrega y publicación de la información sea accesible de manera sencilla y expedita.

Consecuentemente, dese vista a los Titulares de las Unidades de Transparencia de las dependencias y entidades de la administración pública del Gobierno del Estado



NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

de Nayarit, para que en atención a sus facultades realicen las adecuaciones necesarias a su tabla de aplicabilidad y en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que reciban la presente notificación informen a este Instituto dicha modificación.



NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL y VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.”

(Dos firmas ilegibles)

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.

Tepic, Nayarit; 25 de febrero de 2020


C. Karen Yareli García Hernández
Auxiliar de Actuaría del ITAI


“2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Oficio: SCG/SP/549/2019

Asunto: Solicitud para modificar
la tabla de aplicabilidad

Tepic, Nayarit; 18 de diciembre de 2019

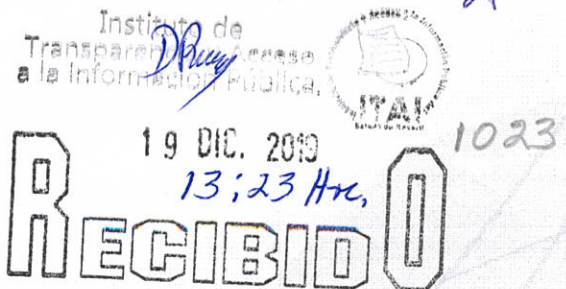
Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
Presente

De conformidad con los artículos 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 37 fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 6 y 7 fracciones I y XXXIX, 21 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, esta Secretaría, a través del Departamento de Situación Patrimonial y Conflicto de Interés, es competente para recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos pertenecientes al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

No obstante, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit en el artículo 33 fracción XII establece que los sujetos obligados deberán publicar la siguiente información:

“La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;”

Por lo anterior, y toda vez que la facultad de resguardar la información de esa naturaleza recae en esta dependencia, solicito su apoyo para realizar en conjunto las gestiones necesarias a efecto de **modificar la tabla de aplicabilidad** en cuanto a la obligación de transparencia común citada, para que dicha información sea cargada únicamente por esta Secretaría y se cambie la referencia de “aplica” por “no aplica” para las demás dependencias y entidades de la administración pública del Gobierno del Estado de Nayarit.



Zacatecas número 30 Sur, Colonia Centro,
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000
scontraloria@nayarit.gob.mx
Tel. (311) 215-21-74 al 76



SCG
SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GENERAL

NAYARIT
enamora

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Secretaria de la Contraloría General


Arq. Aide Herrera Santana



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
2017 - 2021

Copia. M. en D. Raúl Alamillo Gutiérrez, Consejero Jurídico del Gobernador.- Para su conocimiento.
C.P.A. Gladis Flores Contreras, Ejerciendo funciones de Secretaría Técnica de la S.C.G.- Para su conocimiento.
Lic. Israel Ramírez Duarte, Presidente del Comité de Transparencia de la S.C.G.- Para su conocimiento.
Lic. José Martín Hernández Vargas, Titular de la Unidad de Transparencia de la S.C.G.- Para su conocimiento.
Lic. Brenda Yuridhia Martínez Cebreros, Titular del Departamento de Situación Patrimonial y Conflicto de Interés de la S.C.G.- para su conocimiento y seguimiento.


IRD/BMHS/BYMC